



CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°873/95

VISTO:

El pedido del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 06-11-95, referente a la ampliación y modificación de la obra "Puente-Vado sobre el Río Ceballos en la calle Tablada", acompañado por el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación del Proyecto original de una vereda discontinua disponiendo la construcción de una vereda continua, contribuye a mejorar las condiciones de seguridad en el tránsito peatonal; Que la omisión en el Proyecto oficial del Item: "Junta de dilatación para puentes", de obvia necesidad técnica, debe salvarse y así ejecutar la obra siguiendo las normas del buen arte de construir; Que la dirección de Planeamiento del M.O.S.P., analizó el Legajo Técnico de la ampliación y la consideró técnicamente factible; Que el monto de la ampliación y modificación: \$3.037,38 sumado al del Contrato de la Obra primitiva \$72.748,00 determina un importe de \$75.785,38 menor en \$426,62 al del monto del crédito otorgado por la U.E.P. del PRAM 2 en Convenio de fecha 29-12-94 de \$76.212,00; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

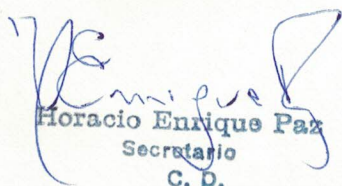
O R D E N A N Z A

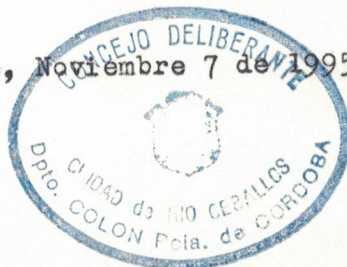
Art.1°-AUTORIZAR al Intendente Municipal de Río Ceballos, Dr. Gaspar H. Le mos, a ampliar y modificar el Proyecto de la obra: "Puente-Vado sobre el Río Ceballos en calle Tablada", conforme se indica en el Proyecto que acompaña a la presente y que forma parte de la misma como Anexo I.-

Art.2°-AUTORIZAR al Intendente Municipal de Río Ceballos, Dr. Gaspar H. Le mos, a aplicar el crédito otorgado por la Unidad Ejecutora Provincial del PRAM 2 con recursos del Fondo de Inversión Municipal, al pago del monto de la obra original y del monto de la ampliación y modificación autorizada por el Art. anterior cumplimentando las disposiciones normativas de aplicación e interpretación de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Art.3°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Noviembre 7 de 1995.-

  
Horacio Enrique Paz  
Secretario  
C. D.



  
JOSE L. CHESA  
PRESIDENTE